

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/CBG/MGP

EXPEDIENTE: 2094/2024

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer por el sistema de movilidad sin ascenso para el personal funcionario de cuerpos de policías locales de la Comunidad de Madrid, una plaza de policía local del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Por Resolución 2024-1578, de 20 de junio, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de policía local del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de cuerpos de policías locales de la Comunidad de Madrid.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 146 de 20 de junio de 2024, se ha publicado anuncio de la convocatoria y bases específicas que rigen la convocatoria.

El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 164 de 8 de julio de 2024 siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el 9 de julio hasta el 6 de agosto de 2024 (a.i.).

En el caso de que se excluyan aspirantes con defectos subsanables, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos, tal y como establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP).

Por el Departamento de Personal se han revisado las instancias presentadas por los aspirantes, así como la documentación establecida en las bases de la convocatoria, a fin de determinar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo establecido en las bases específicas que rige el proceso selectivo.

Visto el informe 104/2024, de 20 de agosto, del Jefe de Sección del Departamento de Personal, por el que se indica que se han revisado las instancias presentadas por los aspirantes, así como la documentación establecida en las bases de la convocatoria, a fin de determinar la lista



provisional de admitidos y excluidos conforme a lo establecido en las bases específicas que rige el proceso selectivo.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación de aplicación y en ejercicio de mis atribuciones como Concejal Delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos por Decreto de Alcaldía 2023-1527, de 20 de junio.

R E S U E L V O :

Primera. **APROBAR** la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo “**convocatoria para proveer por el sistema de movilidad sin ascenso para el personal funcionario de cuerpos de policías locales de la Comunidad de Madrid, una plaza de policía local del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo**”.

ADMITIDOS PROVISIONALES

NUM	DNI2	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2448**	GRANDE CAÑO, RAUL
2	***6648**	MONZON INFANTES, VICTOR
3	***4731**	MORENO BLANCO, JOSE MANUEL
4	***3139**	NADADOR PASTOR, JUSTO
5	***9553**	ROMO CANTERO, RAFAEL
6	***3900**	SANCHEZ LATORRE, GUSTAVO

EXCLUIDOS PROVISIONALES

NUM	DNI2	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***3977* *	GIRON IRALA, MANUEL	NO ABONA TASAS

Segunda. **PUBLICAR** la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y en la Sede Electrónica. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, según lo establecido en las bases que rige la convocatoria.



Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos (Decreto 2023-1527, de 20 de junio) Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

